

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Infraestructura y Regulación**  
**Subdivisión Auditoría**

# **Informe Final**

## **Dirección de Arquitectura**

---



Fecha: 11 de noviembre de 2010  
N° Informe: 53/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.251/10  
REF.: 239.419/10

REMITE INFORME FINAL N° 53, DE 2010,  
SOBRE AUDITORÍA A BONOS DE RETIRO DE  
LAS LEYES N°s 19.882 y 20.212, DE LA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 11 NOV 10 \*067349

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 53, del año en curso, referido a la auditoría sobre el cumplimiento y pago de los bonos de retiro del subtítulo 23 de la Ley de Presupuestos, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2009.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbese a la Dirección de Arquitectura, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección de Arquitectura y al Auditor Ministerial, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR

1.251/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 11. NOV 10 \*067350

11. NOV 10 \*067349  
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR

1.251/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 11. NOV 10 \* 067351

11. NOV 10 \* 067349  
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR

1.251/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 11. NOV 10 \*067352

11. NOV 10 \*067349  
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.251/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 11.NOV 10 \*067353

11.NOV 10 \*067349  
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : N° 1251/10  
PMET : 15160/10

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N° 53  
DE 2010, SOBRE AUDITORÍA A BONOS DE  
RETIRO DE LAS LEYES N°S 19.882 y 20.212,  
DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 11 NOV. 2010

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General para el presente año, se realizó una auditoría sobre el cumplimiento y pago de los bonos de retiro del subtítulo 23 de la Ley de Presupuestos N° 20.314, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2009.

#### Objetivo

Esta auditoría se orientó a examinar el pago de los bonos de retiro de las leyes N°s 19.882 y 20.212, con sus respectivas resoluciones, y los antecedentes que le sirven de respaldo, de los ex-funcionarios de la citada institución.

#### Metodología

El trabajo se realizó sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados anteriores de evaluaciones del control interno respecto a las materias examinadas. Además, incluyó pruebas de validación y la aplicación de medios técnicos que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

#### Universo

El universo examinado, comprende gastos efectuados por bonos de retiros durante el año 2009, por un total de M\$ 226.593.350.

#### Muestra

La muestra seleccionada respecto al examen de los bonos ya indicados, ascendió a M\$ 226.593.350, cifra que corresponde al 100% del universo precitado.

A LA SEÑORA  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,  
PRESENTE  
RBL/CAD



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Antecedentes Generales

La Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, es la encargada del estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se erigen con fondos fiscales, atribuciones que se encuentran establecidas en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, de la citada Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del ministerio precitado.

En lo que dice relación al artículo séptimo de la ley N° 19.882, ella establece una bonificación por retiro para los funcionarios de carrera y a contrata de las entidades señaladas en el artículo octavo, que hicieren dejación voluntaria de sus cargos y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente ley.

A su turno agrega, que los beneficiarios tendrán derecho a percibir una bonificación equivalente a un mes de remuneración imponible por cada dos años de servicio en las entidades afectas al Título II de la ley N° 19.882, con un máximo de nueve meses. La bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación será el promedio de la remuneración imponible mensual de los últimos 36 meses anteriores al retiro, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el sistema de reajustabilidad que lo sustituya, con un límite máximo de noventa unidades de fomento.

Por su parte, el artículo sexto, transitorio, de la ley N° 20.212 otorga un bono de retiro de naturaleza laboral para el personal que desempeñe un cargo de carrera o a contrata, y al contratado conforme al Código del Trabajo, el cual caducó el 31 de julio del año en curso.

El monto del beneficio se expresará en unidades tributarias mensuales correspondientes al mes en que el funcionario haya cesado en su cargo o terminado su contrato de trabajo.

El bono no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será compatible con la bonificación por retiro voluntario establecida en el Título II de la ley N° 19.882; con la indemnización por años de servicio a que se refiere el artículo 163 del Código del Trabajo; y con cualquier otro beneficio homologable que se origine en una causal de similar otorgamiento, quedando sujeta a las condiciones que se establezcan para dicho otro beneficio.

En ese contexto, la presente auditoría se refiere al macroproceso de recursos humanos, en lo que concierne a los bonos de retiro de la mencionada ley N° 19.882.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Resultados de la Auditoría.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, mediante oficio N° 53.429, del presente año, de este Organismo Contralor. Al respecto, la Subsecretaría de Obras Públicas dio respuesta al preinforme antes citado a través del oficio N° 2.614, del año en curso, de cuyo análisis y conclusiones se da cuenta en el presente informe final.

Respecto al beneficio en estudio, se constató que, en general, las personas que se acogieron a retiro voluntario en el transcurso del año 2009, percibieron su pago en conformidad a la normativa citada.

Sin embargo, en el caso de aquellos funcionarios, que reuniendo los requisitos para obtener el beneficio de que se trata en la especie y que en los tres años anteriores a la dejación voluntaria del cargo cambiaron de grado, pasando en el mismo servicio desde la planta a un empleo a contrata, la bonificación debe calcularse considerando las remuneraciones imponibles respecto a su grado original de planta al momento de efectuar su cambio de calidad jurídica. Para tal efecto, debieron considerarse las 36 últimas rentas de dicho grado debidamente actualizadas, ello, de acuerdo al criterio establecido en el dictamen N°6.690, de 2008, de esta Contraloría General.

La situación descrita, afecta a los siguientes funcionarios:

Nombre	Monto Pagado por el Servicio (\$)	Monto a Pagar según Ley N° 19.882 (\$)	Diferencia (\$)
Chamorro Azócar Eusebio	3.519.117	3.562.671	43.554
Romero Reyes Carlos	3.088.258	3.128.355	40.097
Leal Bilbao Gastón	15.458.200	15.713.869	257.669
Ramirez Gómez María	4.898.581	5.022.875	124.294
Rojas Recabarren Amelia	4.552.278	4.628.560	76.282
Rrifo Canario Anselmo	3.446.923	3.555.385	108.462
		Total	650.358

Lo observado resulta objetable, ya que configura una situación de desigualdad, considerando que: "aquellos servidores que se acogen al beneficio en estudio y cuya base de cálculo sea un mismo grado, caso en el cual, el funcionario que fue cambiado a un mejor grado antes de los incrementos de que haya sido objeto la primitiva posición jerárquica que servirá para determinar el monto de la bonificación, tendría una base de cálculo inferior a su par que se desempeñó permanentemente en el mismo nivel remuneratorio, en idéntico lapso, alejándose del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

principio de equidad e igualdad" (aplica dictamen N°43.913, de 2010, de la Contraloría General de la República).

Sobre el particular, el Director Nacional de Arquitectura (S), mediante oficio N° 738, del año en curso, informa que las observaciones precedentes, contenidas en el preinforme emitido por este Organismo de Control, fueron remitidas al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que dicha dirección emita las certificaciones respectivas de los montos a rembolsar a los ex-funcionarios afectos al beneficio en comento.

A su vez, la Directora de Contabilidad y Finanzas, del citado ministerio, por oficio N° 321, de 4 de octubre del presente año, señala que, procederá a adecuar el sistema de remuneraciones, para generar los certificados según la normativa vigente, y recalcular el monto del bono que legalmente le corresponde percibir a los funcionarios aludidos, conforme a lo consignado en el dictamen N° 43.913, de 2010, ya mencionado.

#### CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, corresponde, por el momento, mantener la observación hasta que se compruebe que la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, implemente las acciones tendientes a subsanar íntegramente la observación antes mencionada, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones sobre la materia, conforme a las políticas de seguimiento de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA  
SUBROGANTE

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## División de Infraestructura y Regulación

